

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintidos (22) de febrero de dos mil veintidos (2022), al Despacho de la señora Juez informando que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el 09 de marzo 2022, el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2022-098. Sírvase proveer.

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1.- Visto el informe secretarial que antecede, tras realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda estipuladas en el artículo 25, 25A y 26 del CPTSS y en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020, se encuentra que esta no reúne con las exigencias allí contenidas por las siguientes razones:

2.-REQUISITOS FORMALES DE LA DEMANDA INCISO 5 DEL ARTÍCULO 26 C.P.T Y DE LA S.S.

“5. La prueba del agotamiento de la reclamación administrativa si fuere el caso.”

En razón de lo anterior, el Despacho observa dentro del plenario no se allegó el escrito mediante el cual se realizó la reclamación administrativa dirigida a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, razón por la cual se insta a la parte la incorpore dentro del plenario.

3.- Por las razones anotadas, se dispone **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que la parte actora presente nuevamente la demanda sin la deficiencia previamente referida. En consecuencia, se concede el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 CPTSS, so pena de **RECHAZO**.

4.- RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado Jonhson Alfredo Prieto Ramírez, identificado con C.C. 19.420.613 y T.P. N°. 122.252 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 37 del plenario.

Notifíquese y cúmplase.

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D. C. 19 de septiembre de 2022.

Por ESTADO N° 109 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

AFRB